BASES Y CONDICIONES
SORTEO "HANG TE LLEVA A TENT"

WE ARE CATCH S.A., CUIT N° 30-71654013-4, con domicilio en la calle Necochea 549, General Villegas, Provincia de Buenos Aires, República Argentina (en adelante, **"CATCH"** y/o el **"Organizador"**) llevará adelante el siguiente sorteo denominado *"HANG te lleva a Tent"* (en adelante, el "**Sorteo**"), el cual se realizará en la República Argentina y se regirá por las siguientes bases y condiciones (en adelante, las "**Bases**") y la normativa vigente aplicable.

Podrán participar del Sorteo todas las personas humanas mayores de dieciocho (18) años que residan en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en el Gran Buenos Aires y que se encuentren registradas en HANG al momento de la realización del Sorteo (en adelante, "**Participante/s**"). La participación en este Sorteo es libre, gratuita y sin obligación de compra.

No podrán participar del Sorteo aquellas personas que no cumplan con todos los requisitos establecidos en las Bases. Tampoco podrán participar del Sorteo los directivos y/o empleados de CATCH, el personal de las empresas de medios, publicidad y promoción que pudieran ser contratados por CATCH para el desarrollo del Sorteo, ni los ex empleados de esas empresas y/o personas que se hubieren desvinculado de ellas dentro de los treinta (30) días anteriores al inicio del Sorteo.

El Sorteo se realizará el 22 de octubre de 2026 durante el transcurso de la mañana, en Blas Parera 51, Florida, Bueno Aires, con una herramienta informática que elegirá al azar veinte (20) Participantes, quienes ganarán, cada uno, una (1) entrada para asistir al "Tent Creator Summit" (en adelante, "**Premio/s**"), el evento de la industria de *creator marketing* más grande de Latinoamérica que tendrá lugar el 27 de octubre de 2026 de 10:00 a 18:00 horas en Costa Salguero, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, el "**Evento**").

Serán ganadores del Sorteo quienes cumplan con todos los requisitos previstos en las presentes Bases y hayan sido seleccionados al azar por la herramienta informática utilizada para la realización del Sorteo. La probabilidad de resultar ganador dependerá de la cantidad total de Participantes. A modo de ejemplo, si participaran mil (1000) personas, la probabilidad de resultar ganador de uno de los veinte (20) Premios sería de 20 en 1000 (2%).

Los ganadores del Sorteo serán notificados por CATCH de su carácter de tales mediante el envío de un email al correo electrónico provisto oportunamente por los Participantes al momento de su registración en HANG, en cuyo caso se informará la modalidad de entrega o envío de los Premios. Los ganadores deberán responder el referido correo electrónico, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de recibido, para reclamar la asignación de los Premios. Transcurrido dicho plazo sin que el ganador hubiera respondido el correo y confirmado la recepción del Premio, perderá automáticamente el derecho a que este le sea asignado. En tal caso, el Premio quedará en poder del Organizador, quien podrá optar por volver a sortear el Premio correspondiente. A estos fines, se comunicará la nómina de los ganadores del Sorteo a través de la web de HANG: somoshang.com

Los Premios no incluyen traslados, alojamiento, comidas, estacionamiento ni ningún otro gasto o prestación no expresamente indicada en estas Bases. No podrán canjearse por dinero ni por otros bienes o servicios, ni transferirse o comercializarse. La utilización de los Premios estará

sujeta a las condiciones de acceso, seguridad, capacidad y permanencia establecidas por CATCH y/o el establecimiento del Evento.

Estará a cargo de CATCH el pago de todo impuesto, tasa y/o contribución que deba tributarse sobre o en relación con los Premios y toda suma de dinero que deba abonarse por cualquier concepto al Estado nacional, sociedades del estado y/o provincias y/o municipalidades con motivo de la organización del Sorteo o del ofrecimiento de los Premios, cuando ello corresponda. Los gastos en que incurran los ganadores cuando concurran a reclamar y/o a retirar y/o a utilizar su Premio estarán a su exclusivo cargo.

Está prohibido, y será anulado cualquier intento de participación del Sorteo que se realice por cualquier proceso o mecanismo de participación distinto al detallado en las presentes Bases y cuando los Participantes no cumplan con las disposiciones aquí previstas. CATCH se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que pudieran corresponder en caso de detectar cualquier fraude, manipulación o irregularidad que pudiera afectar el normal desarrollo del Sorteo.

Cuando circunstancias no imputables a CATCH, ni previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, CATCH podrá suspender, cancelar o modificar el Sorteo, aclarándose que cualquier situación será ajustada a la legislación vigente en la materia y debidamente comunicada a los Participantes. Asimismo, en caso de cancelación del Evento por motivos no imputables a CATCH, CATCH no tendrá ninguna responsabilidad hacia los Participantes y no se realizará ningún reembolso o compensación.

La participación en el Sorteo implica la aceptación de estas Bases y de las decisiones que adopte CATCH en relación con el Sorteo.

CATCH no será responsable por los daños y perjuicios que pudieran sufrir los Participantes o terceros, en sus personas o bienes, con motivo o en ocasión de la participación en el Sorteo y/o con motivo o en ocasión del retiro de los Premios y/o su uso.

Los datos personales suministrados por los Participantes serán tratados por CATCH de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales Nº 25.326, exclusivamente a los fines de verificar el cumplimiento de estas Bases, realizar el Sorteo, contactar a los Ganadores y entregar los Premios. CATCH únicamente recolectará aquella información que sea proporcionada directamente por los Participantes. Los Participantes declaran y garantizan que son los únicos y exclusivos responsables de la información que suministran y de su veracidad y exactitud; y que mantendrán indemne a CATCH de las consecuencias de cualquier reclamo de terceros con relación a o con motivo del suministro de información personal. Los Participantes podrán solicitar el acceso, actualización, rectificación o supresión de sus datos personales. A tales fines, podrán comunicarse con CATCH a través de la siguiente dirección de correo electrónico hang@wearecatch.com. En virtud de la normativa aplicable, se informa a los Participantes que la AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, en su carácter de Órgano de Control de la Ley N. 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que interpongan quienes resulten afectados en sus derechos por incumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales. En lo que respecta al procesamiento de datos personales de los Participantes, en caso de contradicción o inconsistencias entre lo previsto en estas Bases y la Política de Privacidad de HANG, prevalecerá lo previsto en estas Bases.

Los Participantes autorizan a CATCH, y a sus afiliadas, subsidiarias, relacionadas y/o terceros contratados (los "**Cesionarios**") a captar, registrar y utilizar su imagen y/o voz durante el Evento, así como a reproducirla, difundirla, publicarla y explotarla con fines promocionales, publicitarios y de comunicación vinculados al Evento, en cualquier medio o soporte conocido o a crearse. Asimismo, autorizan a los Cesionarios a retocar la voz e imagen en la medida en que ello sea técnica o estéticamente necesario a criterio exclusivo de buena fe de los Cesionarios y/o a quienes éstos designen, para la generación, diseño, confección, reproducción, difusión, publicación y explotación de contenidos y materiales publicitarios y promocionales para la campaña publicitaria que realizarán en virtud del Evento (los "**Materiales**"), que podrían ser difundidos en medios audiovisuales (tales como televisión abierta, televisión por cable, televisión satelital, cine, etc.), medios gráficos (tales como publicidad en vía pública, publicidad en puntos de venta, publicidad gráfica, diarios, revistas, etc.), medios electrónicos (tales como Internet, sitios web corporativos, redes sociales como Instagram, Facebook, X, etc.) y/u otros, ya sea creados y/o a crearse. A tales efectos, ceden sus derechos sobre los Materiales en forma gratuita, y sin límite temporal ni territorial. Reconocen expresamente que no existe contraprestación ni obligación de retribución alguna a su favor o a favor de cualquier tercero y renuncian expresamente a efectuar cualquier reclamo por ningún concepto. La autorización será revocable mediante notificación escrita a CATCH, respetándose los usos ya comprometidos hasta la fecha de revocación. Sin perjuicio de la revocación, entienden y aceptan que los Materiales publicados durante el plazo de vigencia de esta autorización podrán continuar disponibles y/o ser visualizados por terceros a través de medios fuera del control de los Cesionarios, incluyendo pero no limitado a Internet y redes sociales, sin que ello constituya un uso no autorizado o indebido por parte de los Cesionarios. Finalmente, declaran que indemnizarán y mantendrán indemnes a los Cesionarios, sus directores, accionistas y/o representantes por cualquier reclamo que pudiesen sufrir por parte de cualquier tercero como consecuencia de la edición, modificación, utilización y/o publicación de los Materiales, o que de cualquier manera guarde relación con las imágenes y/o videos.

La falta de ejercicio por parte de CATCH de cualquier derecho o disposición de estas Bases no constituirá una renuncia a dicho derecho o disposición, a menos que se indique lo contrario por escrito.

En caso de cualquier conflicto o ambigüedad en la interpretación de estas Bases, la interpretación de CATCH será definitiva y vinculante para todos los Participantes. En la medida en que alguna disposición de estas Bases se considere inválida o inaplicable, dicha disposición se interpretará de manera coherente con la ley aplicable para reflejar, en la medida máxima posible, la intención original de las partes, y las demás disposiciones seguirán en pleno vigor y efecto.

En el supuesto de controversias, se aplicarán las leyes vigentes en la República Argentina y serán competentes los Tribunales Nacionales Ordinarios con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.